

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00189

San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día viernes treinta de agosto dos mil veinticuatro, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00189, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de [REDACTED] Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

Quisiera solicitar los siguientes archivos en formato .shp para realizar estudios biológicos.

1. Mapa de aguas superficiales de El Salvador, con detalle de ríos, lagos, lagunetas, humedales y manantiales, red hidrográfica
2. Mapa de aguas subterráneas de El Salvador
3. Mapa de calidad de agua de ríos, lagos, lagunetas, humedales y manantiales, red hidrográfica
4. Mapa de embalses y represas en sistemas hídricos de El Salvador
5. Mapa de precipitación promedio anual

Dicha información se encuentra en archivos de el Sistema de Información Hidrológica (SIH), <https://sit.snet.gob.sv/sih/public/> pero mi interés implica obtener los archivos en formato .shp para generar análisis basados en esa información

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y las arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), de esta Carrera de Estado, por ser la unidad organizativa competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de la DOA, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DOA (1 Pág.)

Licda. Sandra [REDACTED]
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. En caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS